



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

Administración

Nombramiento como funcionario de un Oficial de servicios múltiples

Nombramiento como funcionario de un Oficial de servicios múltiples

D. JORGE SÁNCHEZ CABRERA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega (GRANADA), HACE SABER:

Que con fecha 23 de diciembre de 2024 he dictado Resolución de nombramiento, como funcionario de carrera de un Oficial de servicios múltiples, en el marco del proceso de estabilización, con el siguiente tenor literal:

Vista la propuesta del tribunal calificador, que ha valorado las pruebas relativas al proceso de estabilización para la selección de una plaza de Oficial de servicios múltiples, cómo funcionario, a proveer mediante concurso-oposición, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, publicadas en el de BOP núm. 133, de 11 de julio de 2024

Visto que la persona propuesta ha presentado la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria a que se refiere la base décima de las bases reguladoras.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo de la convocatoria.

RESUELVO

1º.- Nombrar cómo funcionario del Ayuntamiento de Cúllar Vega, Oficial de servicios múltiples, a la persona que a continuación se relaciona:

1º) D. Manuel Salinas Ortiz DNI **26203**

2º.- Proceder al nombramiento de la persona anteriormente citada, como Oficial de servicios múltiples, perteneciente a la plantilla de funcionarios, incluida en la relación de puestos de trabajo vigente, con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en la misma.

Conforme a lo establecido en la base décima, una vez publicado el nombramiento como personal funcionario, este deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

3º.- Publicar la presente resolución en el Boletín oficial de la provincia y sede electrónica del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, advirtiendo que no acudir, sin causa justificada a la toma de posesión de su nombramiento, dará lugar a la revocación del mismo, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

5º.- Contra la presente resolución podrá interponerse por los interesados recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio con la misma.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en Cúllar Vega, en la fecha indicada en la firma digital al margen, de lo que doy fe a los únicos efectos de garantía de integridad y autenticidad del presente Decreto y de su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

En Cúllar Vega, a 23 de diciembre de 2024
Firmado por: D. Jorge Sánchez Cabrera Alcalde-Presidente P.D.